Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

Acta núm. 001 Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-01-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023)**; Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal representado por **Sheilyn Acevedo Placencio,** según consta en oficio num. DL-061 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto (…)"*

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para las *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, de fechas veintidós (22) y veintitrés (23) y veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial y los términos de referencia, de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obra de referencia núm. CP-CPJ-01-2023, para las *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, dirigido a MIPYMES.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fechas tres (3) de enero y veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la señora **Rocío Altagracia Aquino,** en su calidad de gerente de diseño y planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, hizo las recomendaciones de los peritos para las evaluaciones de ofertas técnicas, encabezada por los señores: **Wilka Quiroz Florencio, Iris Arnaut De Los Santos**, **Juan José Mejía, Melvin Hernánde**z **Méndez** y **Massiel M. Estévez Guzmán** todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial, para las *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

POR CUANTO: En fechas cuatro (4) de enero y veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) fueron realizados los requerimientos de compras número 2023-071, 2022-051 y 2022-020, por la Dirección de Infraestructura Física, en los cuales se solicita *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica)*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

POR CUANTO: La Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió las siguientes certificaciones de apropiación presupuestaria: 1) PG- 23740 -2023, por un monto novecientos mil pesos dominicanos con 00/100(RD$900,000.00) para *la adecuación de distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana*; 2) PG- 23744 -2023, por un monto de cinco millones ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$5,800,000.00) *para la readecuación del Juzgado de Paz de Janico*; 3) PG- 24924 -2023, por un monto de tres millones pesos dominicanos con 00/100 (RD$3,000,000.00) para la *readecuación de Palacio de Justicia de Boca Chica* de fechas primero (1ero) y veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

POR CUANTO: En fechas veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de febrero dos mil veintitrés (2023) fueron presentadas las especificaciones técnicas del procedimiento de selección correspondiente para el procedimiento de comparación de precios obra referencia núm. CP-CPJ-01-2023, para las *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica*, dirigido a MIPYMES, por la Dirección Infraestructura Física del Poder Judicial.

POR CUANTO: La Gerencia de Compras, en fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaboró los términos de referencia del procedimiento de que se trata.

POR CUANTO: El criterio de evaluación establecido en el punto de 20 de los términos de referencia, establece lo siguiente: *"Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente en todas las etapas del proceso, para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad* ***"Cumple/ No Cumple".***

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: La parte in limine del artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado". (…)*

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que serán sometidas al procedimiento de comparación de precios las contrataciones de remodelación, readecuación de obras de infraestructura física cuyos valores se sitúan entre RD$1,500,000.01 hasta RD$15,000,000.00; y que *"estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial"*.

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 37 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que los procedimientos de comparación de precios de obras civiles deberán realizarse de la siguiente forma:

> *"1. Obtenida la autorización correspondiente, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual, con apoyo de las áreas técnicas, preparará el Pliego de Condiciones y lo someterá a la aprobación del Comité de Compras y Licitaciones; 2. La Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria en el portal web e invitará a un mínimo de cinco (05)*

oferentes, ya sea por vía electrónica o por comunicación escrita, a que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de diez (10) días hábiles a partir de la remisión de la invitación".

CONSIDERANDO: que en los numerales 1, 3 y 8 del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por los siguientes:

"1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. (...) 3). Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...) 8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)"

CONSIDERANDO: Es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de obras que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, amparado en lo que establece el principio 2 del artículo 2 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: las recomendaciones de designación de peritos, suscritas por la señora **Rocío Altagracia Aquino,** en su calidad de gerente de diseño y planificación de Infraestructura Física del Poder Judicial, en fecha tres (3) de enero y veinticuatro (24) de febrero dos mil veintitrés (2023), donde recomienda como peritos para las evaluaciones de ofertas técnicas a los señores: **Wilka Quiroz Florencio, Iris Arnaut De Los Santos ,, Juan José Mejía, Melvin Hernández Méndez** y **Massiel M. Estévez Guzmán** todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial.

VISTO: los formularios de requerimientos de compras números 2023-071, 2022-051 y 2022-020, por la Dirección de Infraestructura Física, de fechas cuatro (4) de enero y veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTAS: las certificaciones de apropiación presupuestaria: 1) PG- 23740 -2023, por un monto novecientos mil pesos dominicanos con 00/100(RD$900,000.00) para *la adecuación de distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana*; 2) PG- 23744 -2023, por un monto de cinco millones ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$5,800,000.00) *para la readecuación del Juzgado de Paz de Janico*; 3) PG- 24924 -2023, por un monto de un millón cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$3,300,000.00) para la *readecuación de Palacio de Justicia de Boca Chica;*, de fechas primero (1ero) y veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTAS: las especificaciones técnicas del procedimiento, elaboradas por la Dirección Infraestructura Física del Poder Judicial, de fechas veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) para el procedimiento de comparación de precios obras referencia núm. CP-CPJ-13-2022 para la *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica)*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023. dirigido a MIPYMES.

VISTOS: los términos de referencia del procedimiento elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, este comité de Compras y Licitaciones, por unanimidad de votos, decide aprobar las siguientes resoluciones:

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*".

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de selección correspondiente para la *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica)*, referencia núm. CP-CPJ-01-2023, dirigido a MIPYMES.

Resolución número tres (3):

APRUEBA los documentos contentivos de las especificaciones técnicas, de fechas veintidós (22) , veintitrés (23) y veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial y los términos de referencia, de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras, en el marco del procedimiento de comparación de precios de obra de referencia núm. CP-CPJ-01-2023, para la *Adecuaciones distintas áreas del Palacio de Justicia de la Romana y readecuación del Juzgado de Paz de Jánico y Palacio de Justicia de Boca Chica)*,. dirigido a MIPYMES.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán en el procedimiento de comparación de precios obras referencia núm.CP-CPJ-01-2023, a los señores: **Wilka Quiroz, Iris Arnaut, Juan José Mejía, Melvin Hernández Méndez** y **Massiel M. Estévez Guzmán,** todos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial.

Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-01-2023

Resolución número cinco (5):

ORDENA, a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, las certificaciones financieras, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial **www.poderjudicial.gob.do,** así como a cursar las invitaciones correspondientes al tipo de procedimiento.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora Administrativa; **Isnelda R. Guzmán de Jesús;** directora de planificación **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogado ayudante; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto).